ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-03-1495 de 2025

JUAN CAMILO URIBE CARDONA
1.112.483.692
Representante legal
OCET OBRAS CIVILES ELECTRICAS & TELECOMUNICACIONES S.A.S.
901728003-6

Asunto: Proceso Mínima Cuantía No. MC-SGE-1495 de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de octubre del 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGE-1495 de 2025, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted se ha celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SGE-1495 de 2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	OCET OBRAS CIVILES ELECTRICAS & TELECOMUNICACIONES S.A.S.	NIT:	901728003-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CAMILO URIBE CARDONA	C.C.	1.112.483.692
DIRECCIÓN:	CR 19 8 109 BRR LA ARBOLEDA	Tel:	3183246671
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	• 2353 del 15/07/2025		
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($48.006.210). Incluido IVA, además de todas las tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.		

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, desde su perfeccionamiento, aprobación de la garantía y de la existencia de las disposiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra anexo al proceso, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: A. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. C. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. D. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). E. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. F. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe final de ejecución del contrato. H. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. I. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. J. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. K. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. L. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. M. El contratista se compromete a realizar las obligaciones que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. N. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. O. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. P. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Q. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. R. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. S. Da la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. T. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	a. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica presentada. b. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previos, anexo técnico y documentos complementarios para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano. c. Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo semanal para ser aprobado por la secretaría de General y el supervisor del contrato. d. Llevar un libro diario (bitácora), en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la supervisión y el contratista, cada visita de la supervisión deberá quedar registrada. Los libros diarios estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. e. Hacer registro fotográfico completo de las actividades que se desarrollen, donde se evidencie los materiales utilizados y que se cumplieron con las especificaciones técnicas. También hacer tomas del antes y después de realizadas las actividades, con dos fotografías que deben ser tomadas desde el mismo ángulo. El registro fotográfico debe ser incluido en los informes de obra. f. El contratista deberá programar o concertar con la supervisión, comités de obras, los cuales serán periódicos, en el desarrollo de la ejecución del contrato. g. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Jamundí por conducto del Supervisor. h. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para realizar la obra contratada. i. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. j. El contratista deberá asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimientos de técnicos y transportes de los materiales, equipos, herramientas y servicios del objeto del contrato. k. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones y su concordancia con las normas técnicas de construcción vigentes. l. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje,

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Interventor/Supervisor. m. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. n. Todos los profesionales y técnicos para la ejecución del contrato serán vinculados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene vinculación con el Municipio de Jamundí – Secretaría de general, en consecuencia, sus relaciones trabajador- empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Jamundí – Secretaría general, y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. o. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. p. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes, al personal contratado y terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. q. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el municipio Jamundí – Secretaría General reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. r. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia, dando destinación correcta a los residuos sólidos hallados. s. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse en lo que tenga que ver con procedimientos, materiales, insumos, mano de obra, contratistas y subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del objeto de la obra que se derive del contrato, atendiendo en todo caso la disponibilidad

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	presupuestal que para el efecto destinó el municipio. t. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva del Municipio de Jamundí, la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor. u. Para la construcción y acabados de las obras, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. v. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el Interventor/Supervisor exija, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana, incluyendo las referentes a trabajo en altura, si a ello hay lugar. w. Responder de forma profesional y ética por todos los actos y hechos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones legales. x. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. y. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato. z. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario. aa. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales al municipio. bb. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. cc. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al supervisor del contrato. dd. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. ee. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra.

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	ff. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. gg. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. hh. Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. ii. Las especificaciones y documentación que se entregan al oferente tienen por objeto relacionar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y sitio de la obra. jj. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, para garantizar las mejores prácticas constructivas tanto en materiales, equipo y mano de obra, pero que debe formar parte de la construcción, deberá ser ejecutada por el Contratista y no implicará desequilibrio económico del contrato. kk. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
GARANTÍAS	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Jamundí -Secretaría General identificada con el NIT 890.399.046-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o grupo o la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales se presente oferta]
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Jamundí con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20%	Hasta la liquidación del contrato

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de la obra, en virtud de la ejecución del contrato.	20%	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Amparar a la Entidad por la Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por la duración del contrato.

Las pólizas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co

	obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí –Secretaría General, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí – Secretaría General haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente en SECOP II
ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
Ordenador del gasto
Proyectó:. Laura Vanessa Vélez Vergara – Abogada contratista Secretaría General.
Revisó: Steven Rodríguez Quiceno – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Luis Carlos Giraldo M - Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Secretaria Jurídica.

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria. general@jamundi.gov.co